

LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y LOS DOCUMENTOS DE APLICACIÓN

ORDEN 680/2009, de 19 de febrero, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Infantil y los documentos de aplicación.

Objeto de la norma y ámbito de aplicación

```
graph TD; A[Objeto de la norma y ámbito de aplicación] --> B[Regular la evaluación en la Educación Infantil y los documentos que deben ser utilizados]; A --> C[De aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Madrid autorizados para impartir la etapa];
```

Regular la evaluación en la Educación Infantil y los documentos que deben ser utilizados

De aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Madrid autorizados para impartir la etapa

LA EVALUACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Carácter de la evaluación

```
graph TD; A[Carácter de la evaluación] --> B[Se evaluará el proceso madurativo del niño, tomando como referente los ámbitos de experiencia establecidos para el ciclo]; A --> C[Al incorporarse el niño al centro, se le abrirá una ficha que contendrá los datos relativos a su escolaridad (Modelo del Anexo I de esta Orden)];
```

Se evaluará el proceso madurativo del niño, tomando como referente los ámbitos de experiencia establecidos para el ciclo

Al incorporarse el niño al centro, se le abrirá una ficha que contendrá los datos relativos a su escolaridad (Modelo del Anexo I de esta Orden)



Información a las familias

Cada trimestre se informará por escrito a los padres o tutores legales del niño acerca de su evolución personal en los distintos ámbitos de experiencia y, en su caso, de las medidas de apoyo adoptadas

Los centros conservarán una copia de los informes entregados a las familias

Los profesionales que atienden a los niños mantendrán una comunicación fluida con las familias sobre todos los aspectos relativos a la evolución de los mismos

LA EVALUACIÓN EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Carácter de la evaluación

La evaluación debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada alumno y será **global, continua y formativa**

La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

Se tomarán como referencia los criterios de evaluación de cada una de las áreas

Los maestros que impartan la etapa de Educación Infantil evaluarán, además de los procesos de aprendizaje, su propia práctica educativa.

Criterios sobre el proceso de evaluación

La evaluación del aprendizaje de los alumnos será responsabilidad del maestro-tutor de cada grupo

Al incorporarse por primera vez un alumno al segundo ciclo, el maestro-tutor recogerá en una ficha la información aportada por las familias y, en su caso, los informes que revistan interés para su vida escolar

Las decisiones relativas al tipo de información deberán tomarse por el equipo educativo del ciclo siguiendo las directrices marcadas por el director del centro

Las programaciones didácticas se incluirán en la propuesta pedagógica del centro. Dichas programaciones recogerán los criterios de evaluación que serán el referente de la evaluación continua



Información a las familias

Al finalizar cada sesión de evaluación, el maestro-tutor informará por escrito a las familias sobre los progresos y dificultades detectados en el proceso educativo y madurativo de los alumnos

Al finalizar cada curso escolar se informará a las familias por escrito sobre:
los aprendizajes adquiridos
y, en su caso, las medidas de apoyo adoptadas

Los maestros tutores mantendrán una comunicación fluida con la familia a lo largo del curso o en cualquier momento sobre el aprendizaje de los alumnos

De manera específica cuando se detecten en un alumno dificultades en el aprendizaje, o altas capacidades intelectuales,

Documentos de evaluación

El expediente personal del alumno

La certificación para el traslado

El informe final de aprendizaje de la Educación Infantil

Los documentos de evaluación serán visados por el director y llevarán las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso y el sello del centro con el nombre y apellidos y el cargo que corresponda

Los documentos de evaluación podrán ser sustituidos por sus equivalentes en soporte electrónico,

Expediente personal del alumno

Es el documento que incluye los datos de identificación del centro y del alumno, y la información relativa al proceso de escolarización y evaluación

El expediente se ajustará en su contenido y diseño al modelo del Anexo II de la Orden 680/2009, de 19 de febrero, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Infantil y los documentos de aplicación

La custodia y archivo de los expedientes personales de los alumnos corresponde a los centros escolares en que estos hayan estado escolarizados

Movilidad de los alumnos y certificación para el traslado

Si el alumno se traslada a otro centro, sus padres o tutores legales solicitarán al centro de origen una certificación en la que conste el resumen de la escolaridad del alumno en el segundo ciclo de la etapa.

La certificación para el traslado será entregada por los padres o tutores legales del alumno en el centro de destino para la inscripción

El director del centro receptor solicitará una copia del expediente personal del alumno al centro en el que este haya estado escolarizado anteriormente y abrirá el correspondiente expediente personal del alumno

Informe final de aprendizaje

Los centros cumplimentarán para cada alumno un informe sobre el grado de adquisición de los aprendizajes para garantizar una atención individualizada en la Educación Primaria

El informe tendrá carácter confidencial, será redactado por el maestro-tutor del alumno, contará con el visto bueno del director del centro, y se ajustará al modelo que se recoge en el Anexo IV de la Orden 680/2009, de 19 de febrero, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Infantil y los documentos de aplicación

Un ejemplar del informe será entregado a los padres o tutores legales del alumno, y otro será remitido, a petición de su director, al centro donde este vaya a cursar la Educación Primaria. Igualmente, los centros conservarán una copia del mismo